

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2020-00198** de **GERARDO URLEY GRAJALES LÓPEZ** en contra de **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A.**, informando que fue allegado recurso de apelación por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto que termina el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

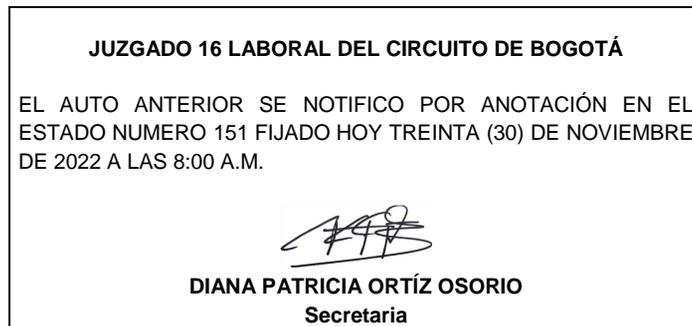
Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones, observa el Despacho el recurso de apelación impetrado por el apoderado del señor GERARDO URLEY GRAJALES LÓPEZ (Arch. 15) en contra del auto de fecha 30 de junio de 2022 notificado por estado No. 85 el primero de julio de 2022, por medio del cual se terminó el presente proceso por pago total de la obligación decidiendo no condenar en costas a la ejecutada AVIANCA S.A. por las razones esgrimidas en la mencionada providencia (Arch. 14).

Por consiguiente, al ser propuesto el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por anotación en el estado de la providencia atacada, se prevé la procedencia de la apelación contra dicha providencia

en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 321 del Código General del Proceso, aplicable a este asunto por remisión del numeral 12 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consonancia con lo señalado en el artículo 145 del C.P.T., y en consecuencia se **CONCEDE** el recurso de apelación presentado por el recurrente en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Remítanse las diligencias a esta Corporación para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e962735f7208a5c989c3cba586d412d9c2b3013fbb05c0c1aafd44c2061ca2d**

Documento generado en 29/11/2022 09:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>